



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2022

RES. SAGyP N° 610/22

VISTO:

El TEA A-01-00025488-2/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución FGAG N° 78/2019 la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Contratación Directa N° 3/19 para la locación de las Unidades Funcionales Nros. 18, 19 y 20 -Pisos 9° y 10- y diecisiete (17) espacios guardacoches no determinados -ubicados en el 1° y 2° Piso- del inmueble sito en la Avenida Córdoba Nros. 802/810/816/820/824/826 y 830, esquina calle Esmeralda Nros. 778/780/790, con ingreso por el N° 820, de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de sesenta (60) meses, contados a partir del 20 de diciembre de 2019 y hasta el 19 de diciembre de 2024, ambos días inclusive, con opción a prórroga por igual o menor plazo al pactado.

Que resulta menester señalar que, a través de la Resolución Presidencia CAGyMJ N° 72/2019, se autorizó al Ministerio Público Fiscal a superar el límite establecido en el artículo 22 de la Ley N° 1.903 -de acuerdo al texto previo a la modificación introducida por Ley N° 6.302-, para alquilar el inmueble mencionado.

Que mediante la Resolución FGAG N° 173/2021 se aprobó una adenda al contrato de marras por la cual se modificó su Cláusula Primera (Objeto), incorporando diez (10) espacios guardacoches más a los diecisiete (17) previstos originalmente.

Que, luego, una vez entrada en vigencia la Ley N° 6.302 y conforme fuera solicitado por la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Nota FGAG N° 38/21 (v. Adjunto 124886/21), la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -a través de la Resolución SAGyP N°

507/2021- estableció el canon locativo mensual para el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2021 y el 19 de diciembre del corriente año.

Que por Nota FGAG N° 23/22 nuevamente se solicitó a esta Secretaría la gestión por la actualización del canon del contrato de locación de marras -en esta ocasión, el correspondiente al cuarto año de aquél-, de conformidad con lo estipulado en su Cláusula Cuarta y al amparo de lo establecido por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), en su artículo 27, inciso 4° (v. Adjunto 142675/22).

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires del valor locativo mensual de las referidas unidades funcionales (v. Adjuntos 144823/22 y 146047/22), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 162305/22, 162306/22 y 162308/22.

Que, luego de ello, se iniciaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler mensual que regirá durante el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2022 y el 19 de diciembre de 2023, en el marco de las cuales se acordó con la parte locadora establecer aquél en la suma de pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos seis (\$5.445.306.-) por todo concepto (v. Adjunto 163613/22).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público constató que se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará el canon locativo durante el presente ejercicio y se informó que se tendrá en cuenta la previsión del gasto a ser afectado al Ejercicio Presupuestario 2023 (v. Adjunto 163572/22 y Memo 26328/22).

Que se ha puesto en conocimiento de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) el avance de las negociaciones con la firma locadora en las Reuniones Ordinarias Nros. 28 y 29 de fechas 6 y 22 de diciembre de 2022 (v. Adjuntos 163609/22 y 163611/22).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 96/2022, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en este estado y a punto de resolver, a fin de dar respuesta a una necesidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -particularmente, del Ministerio Público Fiscal-, constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes y visto el dictamen de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica sin emitir objeciones a la prosecución del trámite, corresponderá establecer la suma de pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos seis (\$5.445.306.-) por todo concepto, como canon locativo mensual para todo el cuarto año del Contrato de Locación de las Unidades Funcionales Nros. 18, 19 y 20 -Pisos 9° y 10- y veintisiete (27) espacios guardacoches no determinados -ubicados en el 1° y 2° Piso- del inmueble sito en la Avenida Córdoba Nros. 802/810/816/820/824/826 y 830, esquina calle Esmeralda Nros. 778/780/790, con ingreso por el N° 820, de esta Ciudad Autónoma, así como también su modalidad de pago, y aprobar el gasto que demandará aquél por el monto total de pesos sesenta y cinco millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y dos (\$65.343.672.-).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 163716/22.

Que, en consecuencia, corresponderá comunicar lo que aquí se resuelva al Ministerio Público Fiscal e instruir a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura

designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la adenda al Contrato de Locación de las Unidades Funcionales Nros. 18, 19 y 20 -Pisos 9° y 10- y veintisiete (27) espacios guardacoches no determinados -ubicados en el 1° y 2° Piso- del inmueble sito en la Avenida Córdoba Nros. 802/810/816/820/824/826 y 830, esquina calle Esmeralda Nros. 778/780/790, con ingreso por el N° 820, de esta Ciudad Autónoma, oportunamente celebrado entre el Ministerio Público Fiscal y la firma CONPOL S.R.L. (CUIT N° 30-58536867-5), que como Adjunto 163716/22 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Establézcase el valor del canon locativo mensual de las precitadas unidades funcionales en la suma de pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos seis (\$5.445.306.-) por todo concepto, para el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2022 y el 19 de diciembre de 2023.

Artículo 3°.- Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 1°, por un monto total de pesos sesenta y cinco millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y dos (\$65.343.672.-), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40- de los ejercicios 2022 y 2023.

Artículo 4°.- Apruébase el pago de los alquileres del cuarto año del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Adenda que por medio de la presente Resolución se aprueba.

Artículo 5°.- Instrúyase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria y en

la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Artículo 6°.- Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la firma CONPOL S.R.L. (CUIT N° 30-58536867-5) y comuníquese por correo electrónico oficial al Titular del Ministerio Público Fiscal. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 610/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

